

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Estudios y Proyectos Pagados por el Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-2-09KDH-02-0360

360-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos transferidos para el pago de estudios y proyectos para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de verificar que las erogaciones se previeron, autorizaron, contrataron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	988,696.8
Muestra Auditada	988,696.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

ENTIDAD	CONCEPTO	NÚM. DE CONTRATOS	IMPORTE
GACM	Estudios y proyectos ejecutivos	2	672,827.8
CONAGUA	Proyectos ejecutivos relativos a obras hidráulicas	17	314,785.7
GACM	Obras iniciales	1	1,083.3
		20	988,696.8

FUENTE: Oficios de instrucción, contratos y pagos realizados en 2016.

El universo y la muestra, por 988,696.8 miles de pesos, corresponden a los pagos realizados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), por instrucción de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por concepto de estudios y proyectos ejecutivos, obras hidráulicas y obras iniciales, como resultado de los Convenios de Apoyo Financiero (CAF) celebrados.

Antecedentes

El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) autorizó a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) un apoyo no recuperable, hasta por 4,097,030.0 miles de pesos (4,752,554.8 miles de pesos, IVA incluido), para efectuar, por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciario del FONADIN, el pago

de estudios, proyectos ejecutivos y obras iniciales, necesarios para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), con lo que se suscribieron diversos Convenios de Apoyo Financiero (CAF) y convenios modificatorios en 2013 y 2014.

En diciembre de 2014, el Comité Técnico del FONADIN autorizó la sustitución de ASA por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), para que éste asuma todos los derechos y obligaciones que tenía ASA y continúe, en su carácter de promotor, con la construcción del NAICM, por lo que el 29 de enero de 2015 se suscribió el Convenio de Sustitución de Promotor y Reexpresión del CAF, celebrado entre el FONADIN, ASA y GACM, donde se reconoció el saldo insoluto de los apoyos otorgados y se reasignaron recursos.

En junio de 2015, se formalizó un CAF para Proyectos Ejecutivos Relativos a Obras Hidráulicas, entre BANOBRAS, GACM y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por 587,780.5 miles de pesos.

Resultados

1. Marco normativo

Con la revisión de los instrumentos jurídicos que regulan la autorización, contratación, pago, comprobación, registro y administración de los recursos destinados al Fideicomiso núm. 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), por GACM, para el pago de estudios, proyectos y obras iniciales, para el desarrollo del NAICM, se constató que en 2016 estuvieron vigentes los siguientes:

- Convenio de Apoyo Financiero para la Elaboración de Estudios y Proyectos Ejecutivos, celebrado entre el BANOBRAS y ASA, el 10 de junio de 2013.
- Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para la Elaboración de Estudios y Proyectos Ejecutivos, del 10 de junio de 2013, celebrado entre BANOBRAS y ASA, el 15 de noviembre de 2013.
- Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para la Elaboración de Estudios y Proyectos Ejecutivos, del 10 de junio de 2013, celebrado entre BANOBRAS y ASA, el 25 de junio de 2014.
- Convenio de Apoyo Financiero para la Ejecución de Obras Iniciales y Supervisión de las Mismas, celebrado entre BANOBRAS y ASA, el 19 de julio de 2013.
- Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Financiero para la Ejecución de Obras Iniciales y Supervisión de las Mismas, celebrado entre BANOBRAS y ASA, el 11 de julio de 2014.
- Convenio de Sustitución de Promotor y Reexpresión del Convenio de Apoyo Financiero, del 10 de junio de 2013, celebrado entre BANOBRAS, ASA y GACM, el 29 de enero de 2015.
- Convenio de Apoyo Financiero para proyectos ejecutivos relativos a obras hidráulicas, celebrado entre BANOBRAS, GACM y la CONAGUA, el 1 de junio de 2015.

- Convenio de Reexpresión del Convenio de Apoyo Financiero, del 19 de julio de 2013, celebrado entre BANOBRAS y GACM, el 30 de junio de 2015.
- Convenio Modificatorio al Convenio de Reexpresión del Convenio de Apoyo Financiero, del 19 de julio de 2013, celebrado entre BANOBRAS y GACM, el 12 de octubre de 2015.

Los instrumentos jurídicos fueron formalizado por BANOBRAS, en su carácter de institución fiduciaria en el FONADIN; ASA, como promotor del proyecto, encargado de gestionar el otorgamiento de los apoyos ante el fideicomiso y responsable de las contrataciones, control, gestión y seguimiento de los pagos solicitados al fideicomiso, que fue sustituido por GACM, y la SEMARNAT, por conducto de la CONAGUA, como responsable de la ejecución de los proyectos ejecutivos relativos a obras hidráulicas.

Se constató que en sus cláusulas se establecieron los montos de los apoyos destinados a la elaboración de estudios, proyectos y obras iniciales, su descripción, los requisitos que se deben cumplir antes de la ministración, la obligación de la presentación de contratos y fianzas originales e informes; el procedimiento para la solicitud de desembolsos, contratación, certificación, aceptación y entrega final de los servicios contratados; las responsabilidades de las partes; las obligaciones de rendición de cuentas, así como las causales de terminación anticipada, entre otras.

Por otra parte, se constató que en 2016 estuvieron vigentes las Reglas de Operación del FONADIN, autorizadas y aprobadas por el Comité Técnico, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2014, vigentes a partir del 15 de octubre de ese año y modificadas en 2015, las cuales se encuentran disponibles en la Intranet del FONADIN; tienen por objeto establecer las normas mediante las cuales se regirán las operaciones del fideicomiso y describen los tipos y sujetos susceptibles de apoyo, los procedimientos para evaluación, autorización y formalización, entre otros.

No obstante, se observó que GACM (como promotor) carece de normativa interna que establezca las áreas responsables y las actividades por desarrollar para controlar, conciliar y registrar la totalidad de los recursos solicitados al FONADIN y pagados a terceros (proveedores), como resultado de los CAF, así como para obtener oportunamente la documentación soporte de los servicios recibidos.

16-2-09KDH-02-0360-01-001 **Recomendación**

Para que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V., inicie las acciones para la elaboración, aprobación, autorización y difusión de normativa interna, que establezca las áreas responsables y las actividades por desarrollar para controlar, conciliar y registrar la totalidad de los recursos solicitados al FONADIN y pagados a terceros (proveedores), como resultado de los Convenios de Apoyo Financiero, así como obtener oportunamente la documentación soporte de los servicios recibidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Acuerdos del Comité Técnico del FONADIN

El Prosecretario de Actas del Comité Técnico del FONADIN de 2016, informó que en 2016, no se autorizaron acuerdos relacionados con la previsión, autorización, contratación,

justificación, pago, comprobación o registro de estudios o proyectos mediante GACM para el NAICM.

3. Informes trimestrales y mensuales presentados a BANOBRAS y al Comité Técnico del FONADIN

Con la revisión de 36 informes mensuales y 12 trimestrales, presentados en 2016 ante BANOBRAS, como fiduciario en el FONADIN, de los cuales 24 mensuales y 8 trimestrales fueron elaborados por GACM, y 12 mensuales y 4 trimestrales por la CONAGUA, se constató que en ellos se incluyó información sobre los procesos de contratación, los avances programáticos, presupuestarios, físicos y financieros, correspondientes a los estudios y proyectos ejecutivos, obras iniciales e hidráulicas, contratados y pagados, así como diversa información; contaron con la firma de la Subdirección Jurídica de GACM y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento de la CONAGUA; además, se presentaron dentro de los 10 primeros días del mes, conforme a la normativa.

Además, se constató que en 2016 se presentaron 15 informes ante el Comité Técnico del FONADIN, de los cuales 10 correspondieron a GACM y 5 a la CONAGUA, en los que se comunicaron los avances de los proyectos y obras, detalles del uso o destino de los recursos y avances de los procesos de contratación.

4. Proceso de adjudicación

Con la revisión de 20 procedimientos (ocho licitaciones públicas, cuatro invitaciones a cuando menos tres personas y ocho adjudicaciones directas), con los que la CONAGUA adjudicó los servicios para prestarse en 2016, consistentes en proyectos ejecutivos de entubamiento, interconexión, construcción y de rehabilitación; estudios topográficos e hidráulicos, de nivelación, de inundabilidad; protocolos de operación hidráulica; análisis de riesgos; levantamientos topográficos, y servicios de ingeniería básica y gerencia externa de proyectos ejecutivos, se constató que se realizaron al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y todos los servicios solicitados estuvieron incluidos en el CAF para Proyectos Ejecutivos relativos a Obras Hidráulicas.

En el caso de las ocho adjudicaciones directas, se constató que los expedientes contienen las justificaciones; los oficios de solicitud de cotización por parte de la CONAGUA, las propuestas de los proveedores, los oficios con los que se notificó la adjudicación y, en su caso, con los antecedentes de la invitación a cuando menos tres personas, declarada desierta.

Se constató que las cuatro invitaciones a cuando menos tres personas, se difundieron en CompraNet, contaron con las justificaciones correspondientes, los dictámenes previos de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, los oficios de invitación a los participantes y al menos tres proposiciones susceptibles de análisis; se reportaron al Órgano Interno de Control los casos de excepción a la licitación pública y se invitó a un representante de esta área.

En las ocho licitaciones públicas, se identificó que se contó con las convocatorias y éstas fueron publicadas en CompraNet y el resumen en el Diario Oficial de la Federación; además, cumplieron con los requisitos establecidos en la LOPSRM; se celebraron las juntas de visitas a instalaciones, de aclaraciones correspondientes, de apertura de propuestas económicas y de fallo, de las cuales se elaboró el acta.

Además, se constató que los expedientes contaron con las manifestaciones de domicilio fiscal de los proveedores participantes, los oficios de asignación del representante legal, las actas constitutivas de la empresas participantes, las declaraciones de que no se encuentran en los supuestos a los artículos 51 y 78 de la LOPSRM, la evidencia de la entrega de las garantías del anticipo, de cumplimiento de contrato y de vicios ocultos, así como una copia del contrato correspondiente.

5. Contratos y Convenios de Colaboración vigentes en 2016

En 2016, se encontraron estuvieron vigentes 23 instrumentos jurídicos celebrados por la CONAGUA y GACM, por 3,990,152.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN VIGENTES EN 2016					
(Miles de pesos)					
ENTIDAD	TIPO	CONCEPTO	NÚM.	IMPORTE CONTRATADO CON CARGO AL FONADIN	AÑO DE CELEBRACIÓN
GACM	Contrato	Estudios y proyectos ejecutivos	2	2,814,269.4	2013 y 2014
GACM	Contrato	Obras iniciales	1	654,553.2	2016
CONAGUA	Contrato	Obras hidráulicas	18	481,344.2	2015 y 2016
	Convenio		2	39,985.2	2016
Subtotal			20	521,329.4	
Total			23	3,990,152.0	

FUENTE: Contratos, convenios de colaboración celebrados por la CONAGUA, ASA y GACM, vigentes en 2016.

- En 2013 y 2014, ASA celebró dos contratos por 2,814,269.4 miles de pesos para prestar los servicios de asesoría financiera y legal para la obtención del financiamiento, desarrollo de estructura jurídica, concesionamiento y demás actividades relacionadas con la construcción del NAICM y para la gerencia de proyecto; posteriormente, GACM retomó los derechos y obligaciones respectivos, como resultado del Convenio de Sustitución de Promotor y Reexpresión del CAF.
- Un contrato, por concepto de obra pública, celebrado el 7 de diciembre de 2016, entre GACM y un contratista, por 1,293,220.7 miles de pesos, fue para realizar los trabajos de “Desarrollo de Ingeniería Detalle y Construcción de Subestaciones y Acometida Eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, en el cual se estableció que BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, cubriría los pagos hasta por 654,553.2 miles de pesos y los 638,667.5 miles de pesos restantes serían cubiertos por Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del “Fideicomiso para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”; el contrato tiene una vigencia del 19 de septiembre de 2016 al 7 de diciembre de 2018.
- Veinte instrumentos jurídicos fueron celebrados por la CONAGUA, por 521,329.4 miles de pesos, y se integraron por 18 contratos con diversos proveedores, para la adquisición de servicios relacionados con proyectos ejecutivos de entubamiento, interconexión, construcción y de rehabilitación; estudios topográficos e hidráulicos, de nivelación; análisis de riesgos; levantamientos topográficos, y servicios de ingeniería básica y gerencia externa de proyectos ejecutivos, y 2 convenios de colaboración para realizar

estudios de inundabilidad y protocolos de operación hidráulica; además, se constató que en 2016 se celebraron 9 convenios de diferimiento de plazo, de los cuales se comprobó que la CONAGUA contó con las justificaciones y los correspondientes.

Al respecto, se constató que los 23 instrumentos legales contaron con el número de contrato, fecha de formalización, nombre y firma del prestador de servicios y de esas entidades; además, se verificó que establecieron el objeto y monto del contrato; descripción y alcance de los servicios; plazo de ejecución; montos de garantías; forma de pago; plazo de ejecución; los procedimientos para la supervisión de los trabajos, ajustes de costos, recepción de los trabajos, aplicación de penas convencionales y de finiquito y terminación del contrato, así como la obligación del seguimiento en bitácoras, entre otros.

6. Pago de anticipos y convenios modificatorios de diferimiento de inicio de los servicios

Con la revisión de los 18 contratos celebrados por la CONAGUA y vigentes en 2016 por concepto de obras hidráulicas, se constató que en 7 se estableció que se otorgarían anticipos a los contratistas, por 43,922.0 miles de pesos, antes de la fecha del inicio de los trabajos; sin embargo, se observó que la CONAGUA solicitó el pago ante BANOBRAS después de la fecha programada para el inicio de los trabajos, debido a que las facturas presentadas por los contratistas presentaron errores, por lo que fueron devueltas y una vez cumplidos los requisitos, se tramitaron para pago.

Como resultado de lo anterior y por solicitud de los contratistas, se celebraron convenios modificatorios para el diferimiento en el inicio de los servicios, como se muestra a continuación:

CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA EL DIFERIMIENTO EN EL INICIO DE LOS SERVICIOS					
Núm. de contrato	Fecha de firma de los convenios	Inicio de los trabajos		Días de diferimiento	
		S/contrato original	S/ convenio modificatorio		
1 CONAGUA-CGPEAS-FONADIN-SER-142/2015-LPN	03-may-16	08-feb-16	01-mar-16	22	
2 CONAGUA-CGPEAS-FONADIN-SER-143/2015-LPN	27-jun-16	08-feb-16	03-mar-16	24	
3 CGPEAS-CGPEAS-MEX-16-002-FI-LP	08-jul-16	11-abr-16	25-may-16	44	
4 CONAGUA-CGPEAS-FONADIN-SER-144/2015-LPN	03-may-16	08-feb-16	03-mar-16	24	
5 CGPEAS-CGPEAS-MEX-16-014-FI-LP	02-sep-16	27-jun-16	05-ago-16	39	
6 CGPEAS-CGPEAS-MEX-16-001-FI-LP	02-may-16	01-abr-16	26-abr-16	25	
7 CGPEAS-CGPEAS-MEX-16-067-FI-13	19-ene-17	30-nov-16	19-ene-17	50	

FUENTE: Convenios celebrados por la CONAGUA y sus modificatorios.

7. Oficios de instrucción, facturas y pagos realizados en 2016 por BANOBRAS, como fiduciaria del FONADIN

Con la revisión del reporte "Pagos con cargo al apoyo financiero FONADIN" y la documentación proporcionada por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de GACM, se comprobó que en 2016 se erogaron 988,696.8 miles de pesos, de los cuales 314,785.7 miles de pesos corresponden a 17 contratos relacionados con obras hidráulicas, celebrados por la CONAGUA en 2015 y 2016; 2 convenios y 1 contrato, celebrados por esa entidad, no reportaron pagos en 2016; 672,827.8 miles de pesos son de 2 contratos celebrados por GACM

en 2013 y 2014, por concepto de estudios y proyectos ejecutivos y 1,083.3 miles de pesos de 1 contrato celebrado por GACM en 2016.

Con la revisión de los 82 oficios emitidos en 2016, de los que 20 son de GACM y 62 de CONAGUA, se determinó que solicitaron a la Dirección Adjunta de Banca de Inversión del BANOBRAS (fiduciaria del FONADIN) el pago de 988,696.8 miles de pesos a 19 contratistas (2 GACM y 17 CONAGUA), por los servicios prestados (estudios, proyectos ejecutivos y obras iniciales e hidráulicas); se constató que fueron emitidos y recibidos por los funcionarios facultados para ello; incluyeron el visto bueno de GACM para el pago correspondiente; el nombre del proyecto; el número de acuerdo de autorización del Comité Técnico del FONADIN; los nombres de los consultores; el monto y la forma de pago; los datos de la institución bancaria, número y titular de la cuenta, clave interbancaria y sucursal; el número de las estimaciones por pagar, y contaron con la certificación de que el pago solicitado se corresponde con el avance reportado, que los trabajos se realizaron en tiempo y forma; se verificó que tuvieron anexo el recibo simple, emitido por GACM o CONAGUA y las facturas correspondientes, que cumplieron con los requisitos fiscales; se contó con la evidencia de la transferencia bancaria; y el recurso se ejerció de la cuenta a nombre de BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN. Todos los documentos tuvieron la firma autógrafa del servidor público responsable ante el FONADIN.

Por otra parte, se verificó que GACM y la CONAGUA retuvieron 4,004.7 miles de pesos a los prestadores de servicios, por concepto de contribuciones, productos y aprovechamientos federales correspondientes al 5.0 al millar, los cuales se enteraron a la Secretaría de la Función Pública; 2,705.1 miles de pesos fueron retenidos por GACM en 2016 y 1,299.6 miles de pesos por la CONAGUA en 2016 y 2017; se contó con oficios girados por esas entidades a BANOBRAS, como fiduciario en el FONADIN, con los que se informó el monto retenido de cada uno de los prestadores de servicios, y con las transferencias bancarias, cheques o recibo de depósito bancario; además, se verificó que los importes enterados coincidieron con los montos determinados para cada uno de los prestadores de servicios.

8. Fianzas en favor de la CONAGUA

Con la revisión de las garantías de 18 contratos vigentes en el ejercicio 2016 para obras hidráulicas, celebrados por la CONAGUA, se constató que los proveedores presentaron 18 fianzas de cumplimiento, 14 de anticipos, 9 de vicios ocultos y 5 endosos; todas estuvieron suscritas en favor de la Tesorería de la Federación; cubrieron el monto solicitado, vigencia del contrato y se expidieron en tiempo; además, se validaron en el portal de las compañías afianzadoras.

En el caso de los dos convenios de colaboración, celebrados con la Universidad Nacional Autónoma de México, no se estableció la obligación de presentar garantías de cumplimiento por tratarse de contrataciones entre entidades o dependencias gubernamentales.

Respecto del contrato celebrado en 2016 por GACM, por concepto de obras iniciales, se constató que se contó con las fianzas de anticipo y cumplimiento emitidas en su favor, las cuales consideraron el monto y periodo establecidos en los contratos y se presentaron en tiempo y forma.

9. Minutas de entregas parciales y finales

Con la revisión de los documentos con los que los prestadores de servicios presentaron entregas parciales y finales de los trabajos de 19 contratos pagados con recursos del FONADIN en 2016 (17 por obras hidráulicas y 2 de estudios y proyectos ejecutivos), se constató que se realizaron de acuerdo con las fechas establecidas en los calendarios de los contratos; se entregaron los informes impresos y en medios electrónicos; se presentaron los trabajos ante BANOBRAS, como fiduciario en FONADIN, y se elaboraron las minutas de dichas entregas. Cabe señalar que del contrato, celebrado en 2016 por GACM por concepto de obras iniciales, no se presentaron entregables, debido a que únicamente se realizó el pago del anticipo.

10. Finiquito de contratos y convenio de ampliación formalizado en forma extemporánea

Al 31 de diciembre de 2016, se finiquitaron 10 contratos, de los cuales 9 corresponden a obras hidráulicas (CONAGUA) y 1 a estudios y proyectos ejecutivos (GACM); se constató que contaron con acta finiquito o informe final de los trabajos; con los oficios de notificación de terminación de los trabajos emitidos por los prestadores del servicio, y minutas de aceptación de los trabajos realizados a entera satisfacción.

Cabe señalar que en el contrato núm. CGPEAS-CGPEAS-MEX-16-004-FI-AD, celebrado por la CONAGUA, por concepto de obras hidráulicas, se observó que en octubre de 2016 se realizó el acta de finiquito, donde se consideró la prestación de servicios amparados con 5 estimaciones; sin embargo, se identificó que el contrato original, por 9,382.4 miles de pesos, únicamente incluyó los servicios proporcionados con 4 de éstas. La estimación núm. 5, por 1,535.8 miles de pesos, corresponde a servicios prestados en abril de 2016, que no estaban considerados en el contrato; al respecto, se observó lo siguiente:

- En abril de 2016, la Subdirección de Proyectos, adscrita a la Dirección Corporativa de Infraestructura de GACM, informó al contratista que por cuestiones externas a esa entidad, el trazo del polígono del NAICM sufrió cambios en los linderos, por lo que solicitó tomar las medidas necesarias.
- En septiembre de 2016, la CONAGUA solicitó el visto bueno de GACM para la ampliación del monto contratado, la cual respondió afirmativamente en octubre de 2016.
- En febrero de 2017, la CONAGUA solicitó a GACM la modificación del anexo del CAF para proyectos ejecutivos relativos a obras hidráulicas, celebrado entre BANOBRAS, GACM y la CONAGUA, el 1 de junio de 2015, para incluir el nuevo monto de los servicios autorizados; al respecto, en marzo de 2017, GACM informó la procedencia de la modificación.
- En marzo de 2017 (11 meses después de la prestación de los servicios) se celebró el convenio modificatorio en ampliación de los servicios y el monto del contrato que originalmente era por 9,382.4 miles de pesos, el cual se incrementó en 1,535.8 miles de pesos (16.4%), por lo que el importe total por ejercer sería de 10,918.2 miles de pesos, de los cuales sólo se han pagado 9,168.4 miles de pesos. Cabe señalar que en junio de 2017 se liquidaron los 1,749.8 miles de pesos restantes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de la CONAGUA, instruyó mediante oficio a los gerentes de la Coordinación General de Proyectos Especiales y de Abastecimiento y Saneamiento reforzar los mecanismos de supervisión y control para que se suscriban

oportunamente los convenios, una vez determinados las modificaciones de los contratos respectivos y se evidenció que la Gerencia de Ingeniería giró las instrucciones respectivas a la Subgerencia de Estudios y Proyectos; por lo anterior, no se emite recomendación.

16-9-16B00-02-0360-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no celebraron oportunamente un convenio modificatorio, una vez determinadas las modificaciones al contrato respectivo.

11. Verificación de cumplimiento de obligaciones fiscales

Con la revisión de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de 8 proveedores en 2016, con los que la CONAGUA celebró contratos por concepto de obras hidráulicas para el proyecto denominado “Resolver la problemática del transporte aéreo en el centro del país”, se constató que todos presentaron ingresos superiores a los facturados y pagados por CONAGUA en 2016; además, la fecha de inicio de actividades fue anterior a la celebración de los contratos de servicios y la actividad económica reportada ante el SAT fue acorde con los servicios proporcionados.

12. Comparativo del registro contable entre el Promotor y la Fiduciaria

Se identificó que GACM reportó un saldo de 2,196,981.8 miles de pesos en la cuenta 2269 "Provisiones a Largo Plazo", donde registró las erogaciones con cargo en los recursos otorgados en los CAF, que administra el FONADIN.

Por su parte BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, reportó 2,200,280.0 miles de pesos en la cuenta 4102 “Aplicaciones Patrimoniales” (140,134.6 miles de pesos derivados del CAF 2012 y 2,060,145.4 miles de pesos de los CAF, vigentes en 2016), convenios correspondientes a los pagos realizados por instrucción de GACM y la CONAGUA.

Con la revisión de las pólizas contables proporcionadas por GACM y BANOBRAS, como fiduciaria en el FONADIN, se constató que en 2016 registraron los 988,696.8 miles de pesos erogados, y que estuvieron respaldadas con los oficios de instrucción y justificación de pago, oficios de certificación de trabajos entregados, recibos simples de recepción de los pagos, carátulas de estimaciones, facturas, transferencias bancarias, actas de entrega-recepción, finiquitos, entre otros.

Con la comparación entre los montos reportados como erogaciones al 31 de diciembre de 2016, por GACM y BANOBRAS, como fiduciario en el FONADIN, se determinó una diferencia neta de 3,298.2 miles de pesos. Con el análisis de los registros incluidos en los auxiliares de ambas entidades, así como de la documentación soporte de los pagos por concepto de estudios, proyectos ejecutivos, obras iniciales y obras hidráulicas, se identificó que la diferencia corresponde al pago de un anticipo, por 3,298.2 miles de pesos en diciembre de 2015 del contrato núm. CONAGUA-CGPEAS-FONADIN-SER-053/2015-LPN del proyecto “Gerencia externa de proyectos ejecutivos del sistema hidráulico del Lago de Texcoco”, importe que no fue registrado por GACM como erogación de 2015.

INTEGRACIÓN DE LOS REGISTROS REPORTADOS DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO
(Miles de pesos)

CONCEPTO	REGISTROS EN 2016		DIFERENCIA
	GACM	BANOBRAS	
SALDO INICIAL	1,208,285.0	1,211,583.2	3,298.2
PAGOS INSTRUIDOS DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS 2016	987,613.5	987,613.5	0.0
PAGOS POR OBRAS INICIALES	1,083.3	1,083.3	0.0
SALDO FINAL	2,196,981.8	2,200,280.0	3,298.2

FUENTE: Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2016 de GACM y BANOBRAS.

Por lo anterior, se concluye que GACM no vigiló el cumplimiento de las normas de control contable, ni aseguró la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad; además, carece de controles para el registro y control de los pagos derivados de los CAF, ya que no los integró en su totalidad para su validación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subdirección Jurídica de GACM proporcionó la póliza del registro contable por la diferencia del pago del anticipo y la Subdirección de Presupuesto informó que se establecerá el procedimiento que garantizará obtener la información y documentación para registrar en forma oportuna las erogaciones, por lo anterior, la observación se considera parcialmente atendida.

16-2-09KDH-02-0360-01-002 **Recomendación**

Para que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión, con objeto de que, en lo sucesivo, el registro contable de las erogaciones relacionadas con los Convenios de Apoyo Financiero se realice de manera íntegra y oportuna, a fin de que la información financiera sea confiable para la toma de decisiones y la transparencia en la rendición de cuentas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

13. Conciliaciones de GACM-CONAGUA-BANOBRAS

Con el análisis de la conciliación de los recursos ejercidos de los CAF al 31 de diciembre de 2016, elaborada por GACM y BANOBRAS, se observó que ambos reportaron 2,196,981.8 miles de pesos como importe erogado; sin embargo, no consideraron el pago de un anticipo por 3,298.2 miles de pesos gestionado en 2015, por la CONAGUA ante el FONADIN correspondiente a la factura 104, del 21 de octubre de 2015; cabe señalar que el importe del anticipo corresponde al observado en el resultado número 12; sin embargo, en esta ocasión se observa que BANOBRAS dio su visto bueno a las cifras conciliadas, cuando en sus registros contables reportó un importe mayor (2,200,280.0 miles de pesos) y GACM tampoco lo consideró en la conciliación.

INTEGRACIÓN DEL IMPORTE DE LAS EROGACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONCILIADO ENTRE GACM Y BANOBRAS
(Miles de pesos)

ENTIDAD QUE SOLICITÓ EL PAGO	IMPORTE	CONCEPTO	AÑO DE LA EROGACIÓN
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	797,358.0	Estudios y Proyectos Ejecutivos	2013 y 2014
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México	1,084,838.1	Estudios, Proyectos Ejecutivos y Obras Iniciales	2015 y 2016
Comisión Nacional del Agua	314,785.7	Obras hidráulicas	2016
	<u>2,196,981.8</u>		

FUENTE: Conciliaciones de las erogaciones al 31 de diciembre de 2016 de ASA, GACM y CONAGUA.

Asimismo, se analizó la conciliación de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2016, relacionados con el CAF para proyectos ejecutivos relativos a obras hidráulicas, del 1 de junio de 2015, elaborada por la CONAGUA y BANOBRAS, en la cual se verificó que contiene la firma de ambas entidades y que se validaron los recursos erogados en 2016, por 314,785.7 miles de pesos; sin embargo, en este documento tampoco se observaron los 3,298.2 miles de pesos de anticipo erogados en 2015.

Por otra parte, no se evidenció la elaboración de una conciliación entre la CONAGUA y GACM u otro mecanismo de control, para validar y controlar los recursos erogados con cargo en el FONADIN.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subdirección de Presupuesto de GACM informó que se establecerá el procedimiento que garantizará obtener la información y documentación para registrar en forma oportuna las erogaciones y, por consiguiente, corroborar las cifras con la conciliación que se formalizará con BANOBRAS, y proporcionó la conciliación del primer trimestre de 2017, realizada entre GACM y BANOBRAS, de los pagos ejercidos del 1 de enero al 31 de marzo mediante el FONADIN, por lo que la observación se considera como parcialmente atendida.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, BANOBRAS verificó los saldos y flujos de los recursos ejercidos y que el saldo en cartera coincidiera con los flujos de desembolsos, e informó que estas cifras se tomarán como base para las solicitudes de conciliación de GACM y la CONAGUA; lo que evidenció con los auxiliares de la cuenta 4102 "Aplicaciones Patrimoniales", el Reporte de Cartera de Apoyos No Recuperables y la conciliación al 30 de junio de 2017, con lo que se atiende lo observado.

Por su parte, la CONAGUA mediante la Gerencia de Construcción instruyó a la Subgerencia de Planeación y Control Presupuestal para que implemente mecanismos de control para realizar conciliaciones de los recursos asignados por GACM; proporcionó la conciliación y el documento "Datos de los pagos ejercidos documentados al 30 de junio de 2017, derivados del CAF 2015, por concepto de Proyectos Ejecutivos por Obras Hidráulicas para el NAICM", el cual sirvió como antecedente de la conciliación, y se enviará a GACM trimestralmente, con lo que se atiende lo observado.

16-2-09KDH-02-0360-01-003 Recomendación

Para que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control que permitan conciliar o verificar los recursos erogados por la Comisión Nacional

del Agua, con cargo en el Fideicomiso, Fondo Nacional de Infraestructura, como resultado de los Convenios de Apoyo Financiero.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 3 Recomendación (es) y 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 12 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos transferidos para el pago de estudios y proyectos para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de verificar que las erogaciones se previeron, autorizaron, contrataron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y la Comisión Nacional del Agua, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar y analizar el marco normativo aplicable al objeto de la auditoría.
2. Analizar las actas de las sesiones del Comité Técnico del FONADIN relacionados con los apoyos otorgados para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y los informes mensuales y trimestrales que se presentaron al comité y a BANOBRAS, conforme a la normativa.
3. Comprobar que los apoyos otorgados por el FONADIN se destinaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar el procedimiento con el cual se adjudicaron los contratos y comprobar que los servicios se justificaron, recibieron, comprobaron y pagaron, conforme a la normativa.

5. Verificar que la solicitud de recursos al FONADIN se efectuó por los funcionarios facultados para ello.
6. Comprobar que las reuniones para la revisión de los avances, y de entrega de los estudios y proyectos ejecutivos, se celebraron conforme al calendario establecido.
7. Comprobar que los contratos y convenios modificatorios se formalizaron y que los servicios se recibieron y comprobaron conforme a la normativa.
8. Verificar que los proveedores cumplieron con las obligaciones establecidas en los contratos, estuvieron registrados ante el Servicio de Administración Tributaria y cumplieron con sus obligaciones fiscales.
9. Verificar que el registro contable y presupuestal se realizó conforme a la normativa y constatar que se realizaron procedimientos para el control de las erogaciones entre las partes que intervienen en el proceso.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la Dirección Adjunta de Banca de Inversión del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 34 y 44.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 59, párrafo nueve.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 2 de mayo de 2014; Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo II Estructura del Modelo, Disposición 14, Inciso a) Normas Generales de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, quinto párrafo y Tercera. Actividades de Control, segundo párrafo.

Convenios celebrados entre la CONAGUA y los contratistas: Cláusula Séptima.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.